

LEY N° 5200

Indemnización a los vecinos de Bahía Blanca e Ingeniero White, perjudicados por las inundaciones de los Arroyos Napostá y Sauce Chico, producidas en 1946

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Destínase la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 $\frac{m}{n}$.), para indemnizar a los vecinos de Bahía Blanca e Ingeniero White que resultaron perjudicados en sus bienes por las inundaciones de los arroyos Napostá y Sauce Chico, ocurridas en abril de 1946.

Art. 2° Este subsidio será distribuído por la Municipalidad de Bahía Blanca proporcionalmente a los daños sufridos por los damnificados.

Art. 3° Los fondos para el cumplimiento de esta ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Mouzo. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, pág. 508. (Junio 19 de 1946).

Despacho de Comisión y moción de sobre tablas. Tomo III, pág. 2776. (Octubre 24 de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2793/94. (Octubre 24 de 1946).

Honorable Senado comunica sanción definitiva. Tomo IV, pág. 4054. (Octubre 30 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo I, pág. 72. (Mayo 7 de 1947).

Despacho de Comisión y sanción definitiva. Tomo III, págs. 2506/07. (Octubre 30 de 1947).